

ADJUDICAN A FAVOR DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS "SALVADORA LIMA", UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ESTADO

LEY N° 24026

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Da dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Adjudicase a favor de la Compañía de Bomberos "Salvadora Lima", el inmueble de propiedad del Estado ubicado en el Jirón de la Unión N° 1027 de la ciudad de Lima, inscrito en el Tomo 218—Asiento N° 1 a fojas 80 del Registro de la Propiedad Inmuble.

Artículo 2°— La Dirección General de Bienes Nacionales del Ministerio de Vivienda tendrá a su cargo efectuar los trámites necesarios para el Registro de inscripción de esta propiedad, a favor de la Compañía de Bomberos "Salvadora Lima".

Artículo 3°— La presente adjudicación está exonerada de todo tributo.

Artículo 4°— La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenticuatro.

FERNANDO CALMELL DEL SOLAR, Primer Vicepresidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

ERNESTO OCAMPO MELENDEZ, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los Doce días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

CARLOS PESTANA ZEVALLOS, Ministro de Vivienda y Construcción.